
	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 1 de 30

Tabla de Contenido


Introducción.....	2
Aplicabilidad y consecuencias.....	3
Dónde buscar ayuda	3
1. Objeto.....	4
2. Definiciones	4
3. Principios	7
4. Cuando nos encontramos ante un Dato Personal	9
5. Responsable del Tratamiento	10
6. Tratamiento y Finalidad	10
7. Tratamiento de Datos Personales	13
7.1. Tratamiento de Datos Públicos	14
7.2. Tratamiento de Datos Sensibles.....	14
7.3. Tratamiento de Datos de niños, niñas y adolescentes.....	15
8. Lineamientos Específicos para el Tratamiento de Datos Personales.....	15
9. Derechos de los Titulares	17
10. Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos	18
11. Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Habeas Data.....	18
12. Vigencia	20
Apéndice A: Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.....	21
Apéndice B: Formulario para Comunicar la Necesidad de Realizar el Tratamiento de Datos Personales.....	22
Apéndice C: Recomendaciones y Pautas Para el Tratamiento de Datos Personales	23

 SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 2 de 30

Introducción

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen, a continuación se ponen en conocimiento los aspectos relevantes en relación con la recolección, uso y transferencia de Datos Personales que Sociedad Minera de Santander S.A.S., Sociedad Minera Calvista Colombia S.A.S. y Galway Resources Holdco Ltd. – Sucursal Colombia (en adelante “Empresas MIC”), realizan con los Datos Personales, en virtud de la Autorización otorgada por el Titular para adelantar dicho Tratamiento y manejo.

En esta política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran los lineamientos corporativos y de Ley bajo los cuales las Empresas MIC realizan el Tratamiento de los datos, la finalidad, los derechos de los Titulares, así como los procedimientos internos y externos para el ejercicio de tales derechos. Conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Nacional de Colombia y la legislación aplicable (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y todas aquellas normas que las reglamenten, adicionen, deroguen o modifiquen), las Empresas MIC cuentan con políticas claras de privacidad y protección de Datos Personales: las Empresas MIC no obtendrán información personal de los Colaboradores y terceros en general, a menos que estos la hayan suministrado voluntariamente mediante su consentimiento previo, expreso e informado, en las condiciones previstas por la Ley.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 3 de 30


Aplicabilidad y consecuencias

Esta Política aplica a toda la información personal registrada en las Bases de Datos de las Empresas MIC, quienes actúan en calidad de responsables del Tratamiento de los Datos Personales.

Esta Política es aplicable a las Empresas MIC, a los Colaboradores, cualquier persona que actúe en nombre de las Empresas MIC y cualquier otra entidad que haya acordado adoptar esta Política.

Dónde buscar ayuda

El Oficial de Datos Personales será el propietario de esta Política, por lo cual será responsable de revisarla y actualizarla periódicamente para reflejar la normativa actual, las mejores prácticas y los desarrollos comerciales. Remita cualquier pregunta, inquietud o cualquier violación conocida o sospechada de esta Política al Oficial de Datos Personales de la Compañía, al Área Legal o a la Línea Ética de Minesa.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 4 de 30

1. Objeto

El objetivo de esta Política es establecer los criterios aplicables a la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los Datos Personales tratados por las Empresas MIC en virtud del desarrollo de sus actividades.

Esta Política considera como interesado en materia de protección de Datos Personales a todas las personas naturales que ostenten la calidad de clientes, proveedores, contratistas, empleados, exempleados, asesores, visitantes, y cualquier tercero que tenga una relación de cualquier tipo con las Empresas MIC.

2. Definiciones


Autorización: Es el consentimiento que da cualquier persona para que las Empresas MIC puedan utilizar sus Datos Personales.

Aviso de Privacidad: Significa un documento o declaración a un Titular con respecto a cómo la organización trata (recopila, procesa, retiene, usa, etc.) los Datos Personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que son objeto de Tratamiento.

Colaboradores: Significa los empleados, proveedores, representantes, contratistas, consultores y otras contrapartes asociadas a Minesa.

Datos Personales: Se trata de cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona determinada, como su nombre o número de

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 5 de 30


identificación, o que puedan hacerla determinable, como sus rasgos físicos. Esto incluye información como números de teléfono, nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico, fotografías, imágenes de CCTV y grabaciones de voz, entre otros.

Datos Privados: Es uno de los tipos de Datos Personales Existentes. Datos que solo son relevantes para el Titular por su carácter íntimo o reservado. Las preferencias o los gustos de las personas, por ejemplo, corresponden a Datos Privados.

Datos Públicos: Es uno de los tipos de Datos Personales Existentes. Son considerados Datos Públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los Datos Públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos Semiprivados: Es uno de los tipos de Datos Personales Existentes. Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al Titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

Datos Sensibles: Es uno de los tipos de Datos Personales Existentes. Son los datos que afectan la privacidad del Titular o pueden dar lugar a su discriminación y que requieren una protección reforzada debido a su naturaleza delicada. Esta información incluye origen racial o étnico, opiniones o asociaciones políticas,

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 6 de 30

creencias religiosas o filosóficas, afiliaciones sindicales, organizaciones sociales, pertenencia a organizaciones de derechos humanos, así como datos relacionados con la salud, la vida sexual y datos biométricos, entre otros.


Empresas MIC: Son Sociedad Minera de Santander S.A.S., Sociedad Minera Calvista Colombia S.A.S. y Galway Resources Holdco Ltd. – Sucursal Colombia.

Encargado del Tratamiento: Es la persona natural o jurídica que realiza el Tratamiento de Datos Personales, a partir de una delegación que le hace el responsable, recibiendo instrucciones acerca de la forma en la que deberán ser administrados los datos.

Oficial de Protección de Datos: Es la persona natural contratada por las Empresas MIC que tiene como función la coordinación de los requerimientos de los Titulares y de la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, relacionados con consultas, quejas, actualización, rectificación, revocación de autorizaciones y/o solicitudes de supresión de datos y demás derechos que la Ley le otorga al Titular y a la SIC.

Responsable del Tratamiento: Individuo o empresa que (ya sea solo o en conjunto con otros) determina los propósitos para los cuales, y la manera en que, los Datos Personales se procesan o serán procesados.

Titular: Persona (natural o ser humano) que puede identificarse o ser identificable. Una persona identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, al hacer referencia a un identificador como su nombre, número de identificación, datos de ubicación o características específicas físicas, fisiológicas, genéticas, mentales, de identidad económica, cultural o social de esa persona.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 7 de 30


Transferencia: Se trata de la operación que realiza el Responsable o el Encargado del Tratamiento de los Datos Personales, cuando envía la información a otro receptor, que, a su vez, se convierte en responsable del Tratamiento de esos datos.

Tratamiento: Cualquier operación, ya sea manual o automatizada, realizada con Datos Personales, incluidos, entre otros, la recabación, grabación, organización, almacenamiento, adopción, alteración, recuperación, consulta, uso, divulgación, transmisión, difusión, puesta a disposición, combinación, bloqueo, eliminación o destrucción.


3. Principios

Las Empresas MIC presentan los principios que aplican para el Tratamiento de Datos Personales:

- 3.1 Legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- 3.2 Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- 3.3 Libertad: El Tratamiento de Datos Personales sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- 3.4 Veraz y actualizada: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el

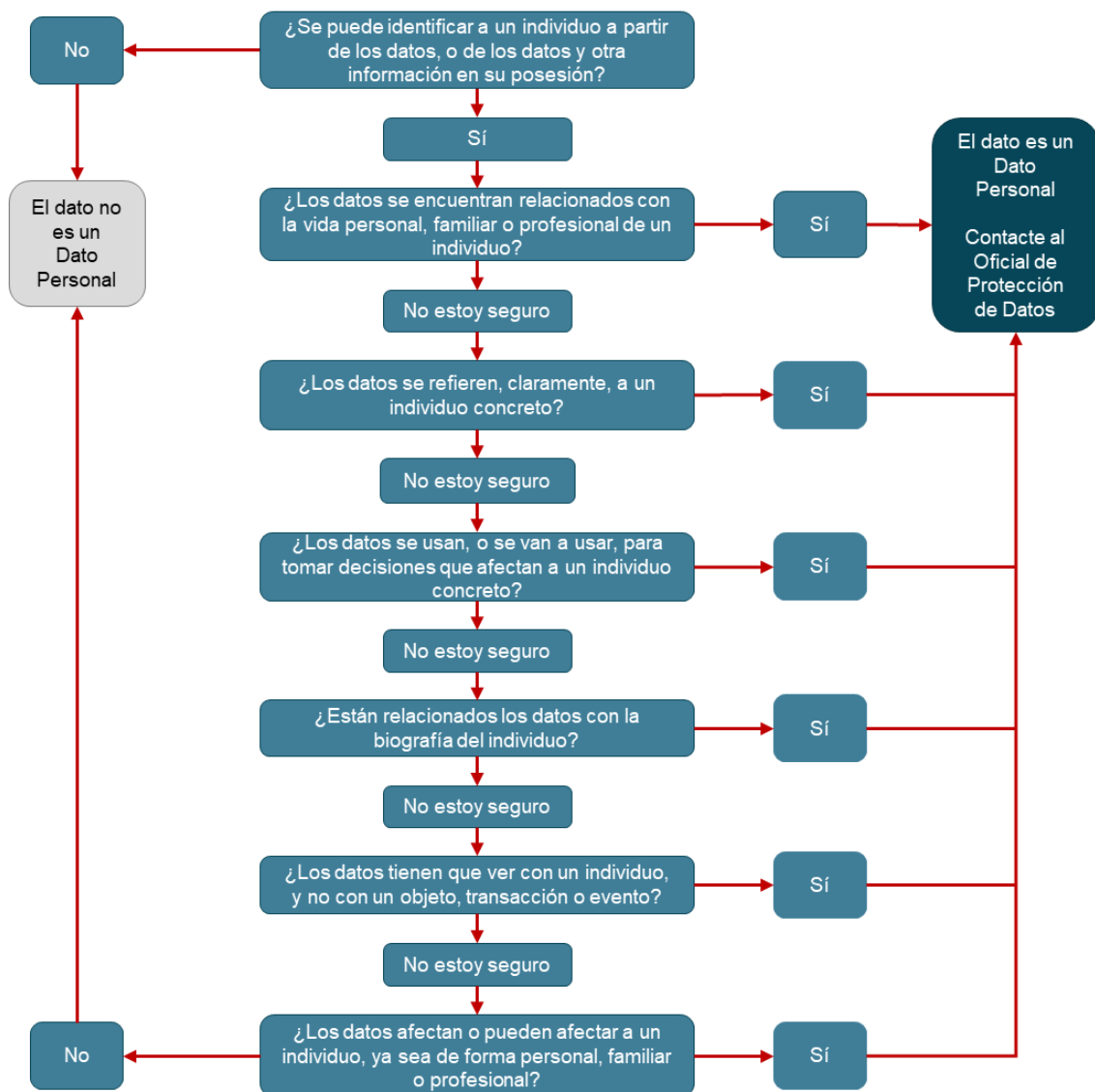
	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 8 de 30


- Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- 3.5 Transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- 3.6 Acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley;
- 3.7 Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y
- 3.8 Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 9 de 30

4. Cuando nos encontramos ante un Dato Personal

Para determinar con claridad cuándo se está ante un Dato Personal y, en consecuencia, resulta de aplicación la presente Política, se debe tener en cuenta el siguiente proceso:



 SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 10 de 30


5. Responsable del Tratamiento

Los Responsables del Tratamiento serán las Empresas MIC, legalmente constituidas de conformidad con la legislación comercial vigente, con domicilio en la Transversal Oriental No. 90-102 de la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia. Página web www.minesa.com y teléfono 6971200 en la ciudad de Bucaramanga.


6. Tratamiento y Finalidad

El Tratamiento que realizarán las Empresas MIC con la información personal será la siguiente:

- 6.1 Creación y registro como parte de un grupo de interés para las Empresas MIC en sus Bases de Datos internas;
- 6.2 Creación, registro, evaluación y revaluación como proveedor o cliente de las Empresas MIC en su Base de Datos interna y contable;
- 6.3 Inscripción de proveedor; redacción, suscripción y ejecución de los contratos y acuerdos en virtud de los cuales las Empresas MIC sostengan una relación contractual u obligacional;
- 6.4 Pago de obligaciones contractuales;
- 6.5 Expedición de documentos tributarios o de soporte tales como facturas, recibos de caja y actividades realizadas con pagos o cobros;
- 6.6 Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre el Titular y las Empresas MIC;
- 6.7 Recibir y evaluar solicitudes de empleo;
- 6.8 Participar en procesos de selección, sean desarrollados directamente por las Empresas MIC o por encargo de la misma;
- 6.9 Administrar todos los aspectos de la relación laboral con el trabajador, lo cual incluye nómina, beneficios, viajes corporativos y otros gastos reembolsables,

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 11 de 30

- capacitación y desarrollo, control de asistencia, evaluación de desempeño, procesos disciplinarios y de reclamos, y en general todos los procesos administrativos relacionados con recursos humanos;
- 6.10 Desarrollar planes de personal y sucesión;
 - 6.11 Mantener registros de enfermedades y programas de salud laboral;
 - 6.12 Proteger la seguridad de los clientes, el personal y la propiedad de las Empresas MIC, lo cual incluye el control y la simplificación del acceso, y el monitoreo de la actividad en instalaciones protegidas y la actividad en el uso de computadoras, comunicaciones, dispositivos móviles y otros recursos de las Empresas MIC, siempre respetando los derechos constitucionales que le asisten al Titular;
 - 6.13 Investigar y responder reclamos contra las Empresas MIC, vinculados, sus Proveedores o clientes;
 - 6.14 Conducir encuestas de opinión de los trabajadores y administrar programas de reconocimiento de los trabajadores;
 - 6.15 Administrar el cese de la relación laboral, y proporcionar y mantener referencias; mantener datos de los contactos de emergencia y beneficiarios;
 - 6.16 Cumplir con las Leyes vigentes, incluyendo las relativas a salud y seguridad social, lo cual incluye órdenes judiciales o administrativas que involucren o afecten trabajadores;
 - 6.17 Envío a las entidades de pago o gestión de nómina y beneficios, incluyendo aspectos salariales, no salariales, pago de auxilios, beneficios y aportes;
 - 6.18 Certificación a terceros por solicitud del trabajador o por solicitud de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral, juzgados, autoridades, ICBF, cooperativas, empresas de libranzas y otros;
 - 6.19 Transferencia de datos a empresas que prestan servicios de apoyo clínico, exámenes de salud ocupacional y otros;
 - 6.20 Evaluación de estado de salud, de riesgos psicosociales o laborales;


	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3 Página: 12 de 30

- 6.21 Adelantar las actividades propias del sistema de salud ocupacional, incluyendo las relacionadas con aptitud visual, auditiva, respiratoria, estado de salud, sistema de vigilancia epidemiológica y riesgos;
- 6.22 Adelantar planes de mejoramiento y desarrollo de competencias; y
- 6.23 En general todas las necesarias para cumplir con el objeto social de las Empresas MIC.

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente, los Datos Personales podrán ser tratados con los fines dispuestos por el personal de las siguientes áreas: Unidad de SCM, Financiera y Administrativa, Legal y Asuntos Corporativos, Sostenibilidad, Seguridad y Logística, Auditoría Interna, Riesgos y Cumplimiento, Operaciones y Proyectos, encargados, consultores y asesores, para el cumplimiento del objeto social de las Empresas MIC.

Las Empresas MIC podrán subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones, información o datos. Cuando las Empresas MIC subcontratan con terceros el procesamiento de su información personal o proporcionan su información personal a terceros, se le advierte a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad como mínimo, en los mismos términos que las Empresas MIC la protegen internamente, y salvo Autorización expresa del Titular, se prohíbe el Tratamiento y divulgación de su información personal para fines propios o de terceros no relacionados.

Las Empresas MIC podrán transferir o transmitir, según corresponda, los Datos Personales a otras personas en el extranjero por razones de seguridad, eficiencia administrativa y/o mejor servicio, de conformidad con las autorizaciones de cada una de estas personas, adoptando las medidas del caso para que esas personas

 SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 13 de 30


implementen en su jurisdicción y de acuerdo a las Leyes a ellas aplicables, estándares de seguridad y protección de Datos Personales siquiera similares a los previstos en esta Política u otras directrices impartidas por las Empresas MIC sobre la materia. Si dichas compañías actúan como Encargados del Tratamiento en nombre de las Empresas MIC, se suscribirá el respectivo contrato de transmisión de datos de que trata el Decreto 1377 de 2013. Una vez cese la necesidad de Tratamiento de los datos, los mismos podrán ser eliminados de las Bases de Datos de las Empresas MIC o archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la Ley.

7. Tratamiento de Datos Personales

Las Empresas MIC informan que tratan los Datos Personales de conformidad con lo previsto en la presente Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable. Para esto, las Empresas MIC recolectan, almacenan, organizan, usan, tramitan, actualizan y suprimen la información, de acuerdo con la finalidad y Tratamiento indicado para cada uno de ellos.

Las Empresas MIC exigirán y velarán por el cumplimiento de la protección de Datos Personales por parte de toda la organización y de todas las personas con acceso a los mismos.

Cada área corporativa se responsabilizará de la implementación de las medidas necesarias para garantizar un adecuado nivel de seguridad, para lo cual deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en esta Política, incluyendo el diligenciamiento de la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales cuando sea requerido (Apéndice A) y las Recomendaciones y Pautas Para el

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 14 de 30

Tratamiento de Datos Personales (Apéndice C). Así mismo, para asegurar un adecuado control y Tratamiento, cualquier empleado de las Empresas MIC que requiera realizar el Tratamiento de Datos Personales para el cumplimiento de sus funciones, deberá diligenciar el Formulario Para Comunicar la Necesidad de Realizar el Tratamiento de Datos Personales (Apéndice B).


A su vez, cualquier persona con acceso a información de las Empresas MIC que contenga Datos Personales, tanto en condición de personal interno como personal externo, estará obligado a cumplir con los aspectos recogidos en esta Política, normativa, procedimientos y cualquier otro documento relativo a la protección de Datos Personales. Su incumplimiento estará sujeto a medidas disciplinarias.

7.1. Tratamiento de Datos Públicos

Las Empresas MIC informan que tratan sin Autorización previa los Datos Públicos, tal y como lo autoriza el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012. Sin embargo, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios que les apliquen y obligaciones contempladas en la normatividad aplicable vigente.

7.2. Tratamiento de Datos Sensibles

Las Empresas MIC informan que solo tratan Datos Sensibles cuando sea estrictamente necesario, cumpliendo en todo caso los requisitos generales establecidos en la Ley para el Tratamiento de Datos Personales, así como los establecidos para este tipo de datos.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 15 de 30

7.3. Tratamiento de Datos de niños, niñas y adolescentes

Las Empresas MIC informan que solo tratan datos de niños, niñas y adolescentes cuando sea estrictamente necesario y en todo caso respondiendo y respetando el interés superior de ellos, así como asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.


Para dicho Tratamiento, las Empresas MIC solicitarán la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

8. Lineamientos Específicos para el Tratamiento de Datos Personales

8.1. Datos de aspirantes y empleados: Las Empresas MIC se comprometen a darle un Tratamiento apropiado a los datos que sean recolectados en el proceso de gestión de recursos, con ocasión del procedimiento establecido para la selección de personal, así como en desarrollo de la relación constituida en virtud del contrato laboral.

Para lo anterior, se deberá emplear el Formulario Para Comunicar la Necesidad de Realizar el Tratamiento de Datos Personales, teniendo en cuenta la clasificación establecida en el Apéndice C.

En el caso de aspirantes, el responsable de la selección de personal deberá comunicar al interesado en el cargo que se encuentra disponible, que la información suministrada durante el proceso será analizada con el objetivo de realizar verificaciones para evaluar la idoneidad del aspirante con respecto al perfil requerido y, así mismo, solicitar la autorización para el Tratamiento, almacenamiento y supresión de los datos a través del formulario anteriormente mencionado.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 16 de 30

En el caso de aspirantes no seleccionados, los documentos podrán ser retenidos durante un periodo máximo de seis (6) meses, con el fin de que sea posible consultarlos nuevamente en caso de presentarse una nueva convocatoria. Cumplido dicho plazo los documentos recolectados serán suprimidos.


En caso de personal con contrato de trabajo vigente, la finalidad esencial de la presente autorización se referirá, entre otros datos, pero sin limitarse a los enunciados a continuación, al manejo de información relacionada con dirección, teléfono, núcleo familiar del trabajador, historias clínicas ocupacionales (exámenes de ingreso y ocupacionales), afiliaciones y autoliquidación de pagos al sistema general de seguridad social. La autorización para retener la información tendrá efectos hasta luego de finalizarse el contrato de trabajo, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral por requerimiento del Titular, orden judicial o de autoridad competente.

La información reposará en la carpeta designada para cada trabajador y sólo podrá ser consultada por el Titular o el personal encargado por el Área de Recursos Humanos.

8.2. Datos Personales de visitantes: El personal de recepción recolectará los Datos Personales de los visitantes que ingresen a las oficinas principales de la organización, con el fin de tener un control del personal circulante en caso de una emergencia.

Para lo anterior, se dispondrá de un aviso de privacidad que será comunicado previamente a quienes suministren la información, con el fin de manifestar la finalidad para la cual serán empleados los datos y su carácter confidencial.

8.3. Datos de contratistas y proveedores: En el marco de la relación comercial constituida con un contratista o proveedor para el suministro de bienes y/o servicios, la Unidad de SCM solicitará los documentos que sean necesarios y

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 17 de 30

pertinentes para desarrollar la mencionada relación, teniendo en cuenta lo establecido al interior de la organización en el procedimiento para la selección, evaluación y reevaluación de contratistas y proveedores.

Los documentos aportados por el contratista o proveedor serán almacenados en el archivo del proceso de compras, con el fin de garantizar la seguridad de la información.


Para lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario Para Comunicar la Necesidad de Realizar el Tratamiento de Datos Personales contenido en el Apéndice B.

La información contenida en el listado de contratistas y proveedores se mantendrá vigente durante la relación comercial y por un periodo de un (1) año a partir de su finalización, situación que se le comunicará previamente al contratista o proveedor, quien podrá determinar si desea suprimir la información suministrada al cumplirse el periodo mencionado o si desea mantenerla para futuros suministros.

9. Derechos de los Titulares

A los Titulares de la información, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, les asisten los siguientes derechos en relación con sus Datos Personales:

- 9.1. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de Tratamiento;
- 9.2. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado;
- 9.3. Solicitar prueba de la Autorización otorgada;

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3 Página: 18 de 30

- 9.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente;
- 9.5. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos; y
- 9.6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

10. Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos


El Oficial de Protección de Datos es la persona que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los Titulares para hacer efectivos sus derechos.

Los canales que las Empresa Minessa tienen dispuestos para recibir y atender las peticiones, consultas y reclamos son los siguientes:

Empresa Responsable:	Sociedad Minera de Santander S.A.S. – MINESA
Domicilio:	Bucaramanga, Colombia
Dirección:	Transversal Oriental # 90-102 Piso 11 de la ciudad de Bucaramanga, Sociedad Minera de Santander S.A.S. – MINESA
Correo electrónico:	tratamientodedatos@minesa.com
Página Web:	www.minesa.com

11. Procedimiento para el Ejercicio del Derecho de Habeas Data

En cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales, el Oficial de Protección de Datos presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el


	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3 Página: 19 de 30

ejercicio de sus derechos. Para la radicación y atención de las solicitudes se requiere suministrar la siguiente información:

- 11.1. Nombre completo y apellidos;
- 11.2. Datos de contacto (dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto);
- 11.3. Dirección de notificaciones/respuestas;
- 11.4. Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer actualizar, rectificar, solicitar prueba de la Autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información); y
- 11.5. Firma (si aplica) y número de identificación.


El término máximo previsto por la Ley para resolver las solicitudes recibidas es de: (i) 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo cuando se trate de consultas; y (ii) 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo cuando se trate de reclamos. Cuando no fuere posible atender la consulta o reclamo dentro de dichos términos, el Oficial de Protección de Datos informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, lo cual en ningún caso podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término (en el caso de consultas) y de 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término (en el caso de reclamos).

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio –Delegatura para la Protección de Datos Personales–.

 SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 20 de 30

12. Vigencia

La presente Política rige a partir del 25 de agosto de 2013. Las Bases de Datos en las que se registrarán los Datos Personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta Política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, los datos de los Titulares serán eliminados de las Bases de Datos de las Empresas MIC.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3 Página: 21 de 30

Apéndice A: Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Código:
Versión: 1

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Disponibles en Ahora

Los datos marcados con un (*) son obligatorios
Por favor envíe este formato a tratamientodedatos@minesa.com

DD: MM: AAAA:

El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al Titular al momento de solicitar su autorización. Tratar Datos Personales sin la firma de este formato se considera una violación directa a la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Empresas Minesa y a la Ley.

Con la firma de este documento, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal, tutor o responsable de los niños, niñas y adolescentes o incapaces, según corresponda, manifiesto que he sido informado por Sociedad Minera de Santander S.A.S. – Minesa, que será la Responsable del Tratamiento de mis Datos Personales (o de los Datos Personales de los individuos a quienes represento) y, en tal virtud y dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 y demás normas vigentes que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen, podrá recolectarlos, almacenarlos, usarlos, circularlos, y suministrarlos.

• Declaro que he sido informado por Minesa que la(s) finalidad(es) específicas para la(s) cual(es) se les dará Tratamiento a mis Datos Personales es(son):

FINALIDADES ESPECÍFICAS*	AUTORIZA*	
	SÍ	NO
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Titular / Representante legal, tutor o responsable del niño, niña o adolescente o incapaz¹:

Nombre*:

Firma*:

Identificación*:

Fecha (dd/mm/aaaa)*:

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

¹Cada finalidad que se incluya en este formato debe contar con un mecanismo que le permita al Titular seleccionar por separado si acepta o no que se efectúe ese tratamiento particular.

Código:
Versión: 1

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Disponibles en Ahora

Declaro que he sido informado por Minesa que:


- Se garantizará la confidencialidad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis Datos Personales, con la especial observancia que impone el interés superior del/los menor(es) al igual que sus derechos fundamentales, los cuales gozan de especial protección constitucional, en caso de ser aplicable.
- Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles, luego puedo válidamente decidir no contestarlas. Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar mi discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
 1. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento;
 2. Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a datos parciales, mezclados, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado;
 3. Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
 4. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales;
 5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente;
 6. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información;
 7. Abstenerme de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas y adolescentes.
- Conforme a la normativa aplicable vigente, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:
 1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
 2. Datos de naturaleza pública;
 3. Casos de urgencia médica o sanitaria;
 4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; y
 5. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- Los derechos del/los menor(es) como titular(es) de los datos son los previstos en la Constitución² y en la Ley³, especialmente el derecho a ser representado(s) en las solicitudes tendientes a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de Datos Personales.
- Conforme al Decreto 1377 de 2013, artículo 12, el tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, se respete el interés superior de éstos y se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- A parte de las finalidades específicas anteriormente señaladas, acepto que mis Datos Personales, o los de los niños, niñas y adolescentes o incapaces que represento, según corresponda, sean objeto de Tratamiento para las siguientes finalidades generales: Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información; (ii) realizar invitaciones a eventos; gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos); (iii) contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual; (iv) contactar al Titular a través de medios electrónicos –SMS o chat para el envío de notificaciones relacionadas con Minesa; (v) dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por Minesa con el titular de la información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley (en caso de que se trate de empleados de la compañía); (vi) ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales, para el Titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente); (vii) transferir datos personales fuera del país a la compañía matriz de Minesa para cumplir con las regulaciones anti-lavado de activos que le aplican; o (viii) suministrar la información a terceros con los cuales Minesa tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.
- El correo electrónico tratamientodedatos@minesa.com es el canal habilitado por Minesa para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, actuando en nombre propio y/o en calidad de representante legal, tutor o responsable de los niños, niñas y adolescentes o incapaces, según corresponda, he otorgado mi consentimiento a Minesa para que trate mi información personal, o la de quienes represento, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <http://www.minesa.com/politica-de-tratamiento-de-datos/>.

²Artículo 15 de la Constitución Nacional de Colombia.

³Ley 256 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y todas aquellas normas que reglamenten, adicionen, deroguen o modifiquen la legislación aplicable.

CONTROL DE REVISIÓN Y EDICIÓN	
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN / DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	03/12/2019 Creación de documento

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 22 de 30

Apéndice B: Formulario para Comunicar la Necesidad de Realizar el Tratamiento de Datos Personales

Código: Versión: 1

FORMATO PARA COMUNICAR LA NECESIDAD DE REALIZAR EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Disponibles en Ahora

Los datos marcados con un (*) son obligatorios
Por favor envíe este formato a tratamientodedatos@minesa.com

Este formato contiene la información que debe suministrarse al momento de comunicar la necesidad de realizar Tratamiento de Datos Personales. Tratar Datos Personales sin la firma de este formato se considera una violación directa a la Política de Tratamiento de Datos Personales de las Empresas Minesa y a la Ley.

1. DATOS DEL EMPLEADO DE MINESA QUE DILIGENCIA ESTE FORMATO

Nombre* Celular*

Cargo* E-mail*

Área* ¿Envía este formato en nombre de otra persona? SI No

Si envía este formato en nombre de otra persona, proporcione sus datos de contacto* Celular*

Nombre* E-mail*

2. SOBRE LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

- Área que solicita realizar el Tratamiento*:
- Personas que van a realizar el Tratamiento* (indique nombre, apellidos y cédula de ciudadanía):
- Qué Datos Personales son necesarios tratar*:
- Qué Datos Personales se van a obtener*:
- Qué se va a hacer con los Datos Personales*:
- De quién se obtienen los Datos Personales*:
- Dónde se almacenarán los Datos Personales*:
- Cuál es el motivo que legitima a la compañía para realizar el Tratamiento de los Datos Personales*:

Código: Versión: 1

FORMATO PARA COMUNICAR LA NECESIDAD DE REALIZAR EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Disponibles en Ahora


- ¿Quién puede acceder a los Datos Personales? ¿Quién puede acceder a los Datos Personales con permisos específicos?
- ¿Se comunican los Datos Personales a terceros? (en caso afirmativo, indique a quién y para qué se le comunican):
- En caso de que se comuniquen los Datos Personales a terceros, ¿existe un acuerdo con ese tercero que regule la comunicación de los datos?
- ¿Se transmitirán los Datos Personales fuera de Colombia? (en caso afirmativo, indique a dónde):
- ¿Hasta cuándo es necesario mantener los Datos Personales?
- Medidas de seguridad actuales para impedir el acceso de terceros y la fuga de datos:

Nombre del Director/Responsable del Área que realiza la solicitud*:

Firma del Director/Responsable del Área que realiza la solicitud*:

(Si se envía por E-mail no se necesita firma)


CONTROL DE REVISIÓN Y EDICIÓN	
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	01/11/2019
REVISIÓN DE CAMBIOS	CREADOR DEL DOCUMENTO

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 23 de 30

Apéndice C: Recomendaciones y Pautas Para el Tratamiento de Datos Personales


1. **Clasificación:** Para clasificar los Datos Personales que serán objeto de Tratamiento, se recomienda tener en cuenta los siguientes ejemplos:

<p>DATOS PÚBLICOS (No requiere autorización)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado civil de las personas • Profesión u oficio • Calidad de servidor público • Calidad de comerciante • Número telefónico obtenido del directorio telefónico • Dirección obtenida del directorio telefónico 	<p>DATOS PRIVADOS (Requiere autorización)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historia clínica • Libros y papeles del comerciante • Información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones privadas • Información relativa a las bases y a la autoliquidación de aportes del sistema general de seguridad social • Información relacionada con afiliaciones al sistema general de seguridad social • Número telefónico que no es extraído del directorio telefónico público • Dirección que no es extraída del directorio público
<p>DATOS SENSIBLES (Requiere autorización, el Titular no se encuentra en la obligación de revelarlos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información genética • Relacionados con la ideología política • Orientación sexual • Origen racial y étnico • Orientación política • Pertenencia a sindicatos y organizaciones sociales • Datos relativos a la salud y a la vida sexual • Datos biométricos (huella digital, forma de firmar, etc.) 	<p>DATOS SEMIPRIVADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dato financiero, crediticio, comercial, de servicios y proveniente de terceros países

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 24 de 30


2. Recomendaciones generales:

- a. Consentimiento previo: El Tratamiento de los Datos Personales requiere el consentimiento inequívoco del Titular de los mismos, salvo determinados supuestos regulados. En caso de que existan dudas sobre el otorgamiento del consentimiento para el fin que se solicitaron, es recomendable eliminarlos.
- b. Información confidencial: La información que contenga Datos Personales debe estar guardada de manera adecuada, y sólo debe conservarse por el tiempo estrictamente necesario para la finalidad indicada.
- c. Derechos de la persona: El Titular de los datos siempre mantendrá derechos sobre los mismos. Es por ello que se debe informar al interesado, entre otras cosas, de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del Tratamiento, supresión y oposición.
- d. Archivo y registro de documentos: Es recomendable archivar y retener únicamente la información personal cuando sea absolutamente necesario, y eliminar sistemáticamente cualquier registro que se encuentre desactualizado o no se requiera.
- e. Disposición de la información: El empleado debe tener cuidado de no dejar a la vista o accesible a terceros la información que se está desechando. En caso de hallarse en soportes físicos, se recomienda la utilización de trituradoras de papel. Así mismo, aquellos CDs que contengan Datos Personales deberán ser destruidos en una trituradora o por cualquier otro medio que haga imposible extraer algún dato posteriormente. En el caso de que se impriman documentos donde consten Datos Personales, deberá asegurarse que no queden documentos en la bandeja de salida. Si las impresoras son compartidas, el usuario que ha mandado la impresión deberá retirar los documentos conforme vayan siendo impresos. Cualquier fallo en la seguridad del Tratamiento o

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 25 de 30

custodia de los datos debe ponerse en conocimiento del Oficial de Protección de Datos en el plazo máximo de 72 horas.

- f. Precisión de los datos: No conservar en los registros de datos información errónea o imprecisa asociada a personas, ni realizar enmiendas sobre la información que el Titular de los datos suministró.
- g. Seguridad de la información: Implementar en cada área medidas de seguridad y protección de la información lo suficientemente fiables según el tipo de dato que se esté protegiendo. En el caso de archivos físicos, estas medidas pueden ir desde no dejar documentos sensibles a la vista, hasta la utilización de un archivo con llave. Para documentos digitales, se recomienda no enviar información o documentos confidenciales a través de servidores no seguros. Cada empleado es responsable de la confidencialidad de la contraseña que tiene para acceder a los sistemas de información. En caso de que de forma accidental o intencionada esta contraseña sea conocida por personas no autorizadas, deberá registrarla como incidencia y proceder al cambio de la misma. Cuando un empleado abandone su puesto de trabajo, bien sea temporalmente, o bien sea al finalizar su turno de trabajo, deberá dejarlo en un estado que impida la visualización de datos protegidos.
- h. Revelación de datos: Sólo pueden revelarse los datos que se registran en el caso de que exista un requerimiento por parte de las autoridades, cuando el afectado otorgue su consentimiento expreso y por escrito, así como cuando sea necesario para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo dentro de las Empresas MIC.
- i. Uso de servidores en el exterior: Cada país puede establecer distintos niveles de seguridad en la protección de los datos, por lo cual, si la empresa va a mantener la información o datos de una persona en servidores ubicados en el exterior, deberá solicitar Autorización expresa al Titular de los datos.


	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3 Página: 26 de 30

j. Proveedores de almacenamiento de archivos (encargado de Tratamiento): Si las Empresas MIC contratan a un proveedor para la prestación de servicios que necesiten utilizar y acceder a Datos Personales de las Empresas MIC, se deberá suscribir un contrato con el mismo, en el cual se establezcan las garantías suficientes respecto al resguardo de la información.

3. **Pautas**: Todos los empleados de las Empresas MIC deberán tener en cuenta las siguientes pautas en cuanto al Tratamiento de los Datos Personales a los que tengan acceso en cumplimiento de sus funciones:

a. Puesto de trabajo:


- El puesto de trabajo estará bajo la responsabilidad del empleado autorizado, que garantizará la seguridad de la información que maneja para el desarrollo de sus funciones;
- El empleado está obligado a utilizar la red corporativa de la empresa y sus datos, sin llevar a cabo actividades que puedan ser consideradas ilegales, o que vulneren derechos de la entidad o de terceros;
- El empleado tendrá una configuración fija en sus aplicaciones y sistemas operativos, que solo podrá ser modificada previa autorización de personal autorizado;
- Es necesario que todos los trabajadores conozcan las normas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias del incumplimiento de las mismas;
- Las pantallas, impresoras, etc. deberán estar ubicadas en lugares que garanticen la confidencialidad e impidan accesos no autorizados. En el caso de las impresoras, el trabajador deberá asegurarse que no quedan documentos impresos en la bandeja de salida que contengan datos protegidos que pudieran ser accedidos por terceros no autorizados;

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 27 de 30

- Si los datos registrados a los que el empleado tuviera acceso resultaran inexactos, en todo o en parte, o incompletos, el empleado tendrá la obligación de cancelarlos o sustituirlos, en cuanto tenga conocimiento de tales circunstancias;
- Cuando se eliminen documentos que contengan Datos Personales, se hará asegurándose de su destrucción irreversible;
- Cuando el empleado abandone su puesto de trabajo, bien temporalmente o bien al finalizar su turno de trabajo, deberá dejarlo en un estado que impida la visualización de los datos. La reanudación del trabajo implicará la desactivación de la pantalla protectora con la introducción de la contraseña correspondiente;
- El acceso a internet, web y otras fuentes de información se limitará a los temas directamente relacionados con la actividad de la compañía y con las competencias del puesto de trabajo;
- No se realizarán copias de Bases de Datos que contengan Datos Personales en unidades extraíbles sin la debida autorización;
- Los medios que las Empresas MIC ponen a disposición del empleado para el desempeño de sus funciones tales como cuentas de correo electrónico, computadores, portátiles, celulares, teléfonos fijos, tabletas, vehículos con dispositivo GPS, son para uso exclusivo profesional, pudiendo las Empresas MIC auditar su contenido, siempre que lo considere conveniente;
- No se alterarán, inutilizarán o dañarán datos, programas o documentos de las Empresas MIC o de terceros; y
- No se crearán Bases de Datos Personales sin la debida autorización.


b. Confidencialidad de la información:

- Los soportes físicos que contengan datos confidenciales deberán estar claramente identificados, con una etiqueta externa, cifrada, en la que se

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 28 de 30

indique de qué tipo de información se trata, datos que contiene, proceso que los ha originado y fecha de creación;

- Los soportes que sean reutilizables y que hayan contenido Datos Personales deberán ser borrados físicamente antes de su reutilización, de forma tal que los datos que contenían no sean recuperables;
- Los soportes que contengan Datos Personales deberán ser almacenados en lugares a los que no tengan acceso personas no autorizadas para el uso de dichos datos. Los que contengan datos especialmente protegidos se almacenarán en dependencias físicas distintas del lugar donde se están utilizando;
- Se deberá verificar la identidad de las personas que solicitan o recogen información sobre Datos Personales, y no entregarla si no está autorizado;
- El empleado tendrá la obligación de guardar secreto y sigilo profesional respecto a la información y datos a los que acceda y el deber de custodiarlos, subsistiendo estas obligaciones aún después de haber finalizado su relación laboral con las Empresas MIC o haber cambiado su función. La violación del deber de secreto tendrá la consideración de falta laboral muy grave y dará lugar a las responsabilidades a que hubiere lugar. La inobservancia de las demás obligaciones se calificará según la gravedad del hecho, en aplicación de la citada normativa;
- El empleado deberá utilizar los datos que gestiona en el marco de su actividad laboral, exclusivamente para el fin para el que le hayan sido facilitados y de acuerdo con la función que le ha sido encomendada; y
- Ningún empleado puede utilizar para usos propios de su titularidad, ni material, ni información que sea titularidad de las Empresas MIC, ni en el momento actual ni en un futuro. Asimismo, la utilización de información de carácter confidencial en el desempeño de sus funciones no le origina ningún derecho de posesión o titularidad sobre ella.

 <p>SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.</p>	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 29 de 30

c. Contraseña:


- Cada empleado será responsable de la confidencialidad de su contraseña y, en caso de que la misma sea conocida fortuita o fraudulentamente por personas no autorizadas, deberá comunicar dicha violación de seguridad al responsable de seguridad y proceder a su cambio.

d. Violaciones de seguridad:

- Se entenderá como violación de seguridad cualquier circunstancia que pueda suponer la vulneración del deber de confidencialidad de los Datos Personales que poseen las Empresas MIC (ej. pérdida, robo de documentación, extravío de contraseñas, etc.); y
- Todo empleado que tenga conocimiento de una violación de seguridad es responsable de la comunicación de la misma al responsable del Área de Seguridad. La comunicación de la violación de seguridad deberá comunicarse inmediatamente o lo antes posible. El conocimiento y la no notificación de una violación de seguridad por parte del empleado, será considerada como falta por parte del mismo.

e. Correo electrónico:

- En las cuentas de correo corporativo puestas a disposición del empleado de las Empresas MIC, ningún mensaje de correo electrónico será considerado como de carácter privado;
- Las Empresas MIC se reservan el derecho de supervisar y analizar, sin aviso previo, los mensajes de correo electrónico de los trabajadores que utilicen el correo corporativo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas establecidas, prevenir actuaciones que afecten a la compañía y para defensa de sus intereses; y
- Ningún trabajador enviará mensajes comerciales a través de internet sin el consentimiento del destinatario.

	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	Código: CEYC-TRDP-PL
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 3
		Página: 30 de 30

CONTROL DE REVISIÓN Y EDICIÓN

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	25/08/2013	Sergio Duarte	Creación del Documento
2	08/06/2017	Luis La Rotta	Se adicionaron elementos a los principios de la política, actualización del canal de atención y precisiones sobre los derechos de los titulares
3	28/09/2020	María Dávila	Se actualizaron ciertas definiciones, así como la estructura de algunos párrafos. Inclusión de diagrama para determinar cuando se está ante la presencia de datos personales. Creación del Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales. Creación del Formulario para comunicar la necesidad de realizar el tratamiento de datos personales. Inclusión de recomendaciones y pautas para el tratamiento de datos personales.

Elaboró: Nombre: María Dávila Restrepo Cargo: Oficial de Cumplimiento	Revisó: Nombre: Jacobo Calderon Cargo: Director de Auditoría Interna, Riesgos y Cumplimiento	Aprobó: Nombre: Comité de Auditoría Interna, Riesgos y Cumplimiento (ARC&FC)
---	--	--